

Asuntos listados (3 JDC y 2 JG) Total: 5 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-94/2025	Camerino Eleazar Márquez Madrid y otra persona	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JDC-07/2025 y acumulado que desechó, por extemporáneo, el medio de defensa que promovieron para controvertir la convocatoria emitida por la Dirección Estatal Ejecutiva y el Órgano Técnico Electoral, ambos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, para la instalación del primer Congreso Estatal constituyente del partido local, así como para la elección de personas integrantes del IX Consejo Estatal, de la Secretaría General de dicha Dirección y del Órgano de Justicia Intrapartidaria.	Partidos políticos Vida interna de partidos	CONFIRMA Al considerar que la acumulación de los expedientes no generó perjuicio en los actores, aunado a que las consideraciones, por las que el Tribunal responsable señaló que las demandas eran extemporáneas, no fueron controvertidas eficazmente.
2.	SM-JG-40/2025	Samuel Alejandro García Sepúlveda	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-958/2024 (en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional en la sentencia emitida en el diverso juicio SM-JG-23/2025) en la que, entre otras cuestiones, determinó la existencia de la infracción que se le atribuyó, consistente en la vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad, por difundir una publicación en una red social en beneficio de Andrés Pintos Caballero y Mariana Rodríguez Cantú, entonces precandidaturas de Movimiento Ciudadano a las presidencias municipales de García y Monterrey, y dio vista al Congreso local.	Actos de órganos electorales Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA Al considerar que fue ajustada a derecho, la acreditación de la infracción, pues el Tribunal responsable analizó correctamente las circunstancias de su ejecución y el contexto de las publicaciones denunciadas, a partir de las constancias que obraban en autos, además, se estimó correcta la vista al Congreso del Estado sobre la responsabilidad del actor, en su calidad de gobernador, respecto de la infracción que se acreditó.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SM-JG-41/2025	Valeria Hernández Reyes	Resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el expediente INE/JGE/60/2025, por el que resolvió el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/01/2025, en el que, entre otras cuestiones, ordenó reponer el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/345/2024, en el cual se le atribuyeron actos de hostigamiento laboral en su carácter de Jefa del Centro Estatal de Consulta Electoral y de Orientación Ciudadana de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.	Violencia política de género	MODIFICA Al considerar incorrecto que, a partir de la materia de litis, se ordenara la reposición del procedimiento, pues atento a los agravios hechos valer, debió centrarse, su estudio, en analizar si resultaba conforme a derecho que la Dirección Jurídica del INE hubiera ordenado mantener las medidas cautelares, pese al haber determinado el no inició del procedimiento laboral sancionador. Por lo anterior, se dejó insubsistente el estudio efectuado por la responsable, en cuanto a la legalidad del procedimiento y, en vía de consecuencia, dejó sin efectos la instrucción de reponerlo, para mantener subsistente solo la parte de la resolución en la que se revocan las medidas cautelares.
4.	SM-JDC-95/2025	Guía Nacional Indígena Originaria de Guanajuato, A.C	La supuesta omisión del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato de resolver los juicios TEEG/JPDC/02/2025 y TEEG/JPDC/03/2025 promovidos contra el oficio CPPP/032/2025 del Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el acuerdo CGIEEG/024/2025 del Consejo General, ambos del Instituto Electoral de la entidad, por los que, en su orden, se tuvo por no presentado el aviso de intención de constituirse como partido político local y se dio respuesta a la solicitud de implementar ajustes razonables.	Partidos políticos Registro	DESECHA Al considerar que la omisión reclamada dejó de existir, dado que el referido órgano jurisdiccional emitió la resolución correspondiente.
5.	SM-JDC-96/2025	Guía Nacional Indígena Originaria de Guanajuato, A.C	La supuesta omisión del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato de resolver los juicios TEEG/JPDC/02/2025 y TEEG/JPDC/03/2025 promovidos contra el oficio CPPP/032/2025 del Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el acuerdo CGIEEG/024/2025 del Consejo General, ambos del Instituto Electoral de la entidad, por los que, en su orden, se tuvo por	Partidos políticos Registro	SOBRESEE Al considerar que la omisión reclamada dejó de existir, dado que el referido órgano jurisdiccional emitió la resolución correspondiente.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			no presentado el aviso de intención de constituirse como partido político local y se dio respuesta a la solicitud de implementar ajustes razonables.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>